

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós
Rdo. 050013110-007-2019-00699-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo la solicitud de la parte demandada, en relación que por parte del Despacho se realice la reliquidación del crédito alimentario, se accede a tal petición; sin embargo, para efectos de poder realizar dicha liquidación, se hace necesario conocer el salario y prestaciones sociales del ejecutado, por lo cual se oficiará a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA a fin que informe a la mayor brevedad posible, el valor del salario mensual, primas, prestaciones sociales y/o bonificaciones que devenga el señor HECTOR DE JESUS QUINTERO RUIZ, mes a mes, desde octubre de 2021 y hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d11d490f189b85ec9049e09bb40054a0855dec9dfcbd2531d532252dfa8a907**

Documento generado en 30/06/2022 10:28:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>